

ALLOVARETO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA.

Auto

En la Ciudad de Murcia á Trece dias del mes de Julio
de mil Setecientos y quarenta El Señor Dⁿ Antonio de Heredia
Baron Cavalero de Toledo de Santiago de Compostela de su Magestad
en el R^o de hacienda Correg. Justicia mayor de la d^{ha} Ciudad y
Superintendente general de todas las rentas R^{as} y Servicios de millones
de ella y de su Provincia: hauendo visto el auto provuisto por el
Señor Dⁿ Juan Juan de Sufan Correg. que fue de ella son veinte y
seis de Junio de Setecientos treinta y seis, en que formò Junta de
posito nombrando los Cavalleros Capitulares que la compusieron
el quaresmo de las que en su virtud se han celebrado hasta el presente
y la orden del Emin. S^{mo} Cardenal de España Governador de
el Consejo, de veinte y nueve de Septiembre de año pasado de
Setecientos treinta y ocho, mandando no se diese notidad en
d^{ha} Junta por los motivos que contiene, y el acuerdo echo por
esta Ciudad en veinte y cinco de Junio pasado de proximo
en que por mayor parte de votos se dio nuevo nombram^{to} de
Com. para d^{ha} Junta con el que se venia se conformò con
la Sala y orden de el usarse el libro Capitular para pro
beer en Justicia lo combeniente. Nando resuendos el efecto
de d^{ha} acuerdo y q^{ue} rubricado por la Junta antecedente establecida
en la forma q^{ue} hasta aqui sin embargo de la Causa q^{ue} hicieron en
Lope Nuñez de Guzman Salazar de los sin ignorar en cosa a
guna hasta que por la Superioridad otra cosa se oviere, y se
hago Paces a lo que. En el Ayuntamiento de este dia y
lo firmo =

Antonio de Heredia Baran

Antoni
Diego Lopez

